

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 OCT. 2017

Visto:

Los expedientes, Nº 17-016090-002; 17-016090-003; y 17-016090-005, respecto a la Propuesta de "Acuerdo de Fondo Concursable para ejecutar proyectos de investigación del INSN-SB-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 81.1 del artículo 81º, del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establece que, "los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, asimismo, el numeral 74.4 del artículo 74, de la norma precitada, establece, que "El ejercicio de la Competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley;

Que mediante Nota Informativa Nº 479-2017-UDITD-INSNSB, se remite la propuesta de "Acuerdo de Compromiso – Fondo Concursable para ejecutar proyectos de investigación del INSN-SB 2017", cuya finalidad es establecer los mecanismos para que se ejecuten los protocolos de investigación aprobados del Fondo Concursable, los cuales serán financiados por el INSN-SB para ser suscritos por el Titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 014-2017/INSN-SB, se aprueba las Bases del Concurso del Fondo Concursable para ejecutar proyectos de investigación del INSN-SB 2017. Asimismo, mediante Resolución Directoral Nº 069-2017/INSN-SB, se aprueba los proyectos ganadores del Fondo Concursable conforme al cuadro adjunto al Informe Técnico Nº 21-2017-SUIIT-UDITD-INSN-SB, emitido por la Sub Unidad de Investigación e Innovación de Tecnología;

Que, el numeral 6.6 del Reglamento de Investigaciones en el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 194-2016/INSN-SB/T, de fecha 17 de diciembre de 2016, establece que para la ejecución de un proyecto de investigación, es indispensable que cuente con la aprobación de la UDITD y del Comité de Ética; asimismo el numeral 6.8 del citado reglamento, establece que los proyectos a ser financiados por el INSN-SB, se registrará según el Acuerdo de Compromiso suscrito por el INSN-SB y el Investigador;

Que, conforme al Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 512-2014/MINSA, la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, es el Titular de la entidad y es designado por el Ministro de Salud;



Que, asimismo, la Unidad de Desarrollo Investigación Tecnologías y Docencia es la Unidad de Línea responsable de promover la investigación, el desarrollo de tecnologías y la docencia en el campo de las especialidades del instituto; que en ese sentido, la labor que desempeña el Titular de la entidad como representante de la misma debe avocarse principalmente a la atención de los pacientes, por lo que resulta necesario delegar ciertas competencias en determinado órgano de línea que pueda hacer ágil la labor del Titular de la entidad, en ese sentido, resulta necesario delegar la competencia de suscribir los Acuerdos de Compromiso del Fondo Concursable para ejecutar Proyectos de Investigación del INSN-SB en el Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo Investigación Tecnologías y Docencia, para cuyo efecto resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno del Director Adjunto, y, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones, y de conformidad con la Ley N° 27444, con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR. en el Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo Investigación Tecnologías y Docencia, la facultad de suscribir los Acuerdos de Compromiso del *Fondo Concursable para ejecutar proyectos de investigación del INSN-SB 2017*.

ARTÍCULO 2°.- EJERCER las facultades conferidas por la presente resolución teniendo en cuenta las orientaciones generales y políticas de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



insn Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja

Dra. Zulema Tomás Gonzáles
DIRECTORA GENERAL

RRD/Carlos Weilg

Distribución

- () Dirección Adjunta
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () UDITD
- () Interesado
- () UTI
- () Archivo